



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
K44875 / 09.05.2013
Persona de contacto/Tel.
Carolina Cal/155 INT.1667
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
K44875

Montevideo, 11 de Julio de 2013.-

CIRCULAR N° 9

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: Procedimiento competitivo de contratación.

GRUPO: 210

OBJETO: Leasing operativo de una Central de Generación Eólica, en Campo Palomas, del Instituto Nacional de Colonización, Departamento de Salto, por una potencia de hasta 71 MV.

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras y Contratos ha dispuesto:

A) MODIFICAR LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACIÓN SEGÚN EL SIGUIENTE DETALLE:

1) En el VOLUMEN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES - Numeral 1.2.- ALCANCE, Ítem 1:

DONDE DICE:

". El desmantelamiento de la Central (numeral 6: "Desmantelamiento de la central" del Volumen II) al final del período de 20 años, si UTE no hace uso de la opción de compra en el mes 239."

DEBE DECIR:

". El desmantelamiento de la Central (numeral 6: "Desmantelamiento de la central" del Volumen II) al final del período de 20 años, si UTE no hace uso de la opción de compra en el mes 239. El costo del desmantelamiento será de cuenta de UTE, cuyo monto será acordado entre UTE y el Contratista."



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

2) En el VOLUMEN II - CONDICIONES CONTRACTUALES, Numeral 6.-
"DESMANTELAMIENTO DE LA CENTRAL":

DONDE DICE:

"... a su exclusivo costo..."

DEBE DECIR:

"... a costo de UTE según el monto acordado entre esta y el Contratista..."

3) En el VOLUMEN II - CONDICIONES CONTRACTUALES, Numeral 2.15.-
"LIMPIEZA Y ARREGLO FINAL DEL SITIO DE LAS OBRAS":

DONDE DICE:

"En caso de prórroga del leasing operativo, el Contratista deberá proceder, a su costo, al retiro de todos los materiales resultado del desmantelamiento de la Central y la limpieza final y restitución del sitio a su estado original."

DEBE DECIR:

"En caso de prórroga del leasing operativo, el Contratista deberá proceder al retiro de todos los materiales resultado del desmantelamiento de la Central y la limpieza final y restitución del sitio a su estado original."

4) En el VOLUMEN III - CONDICIONES TECNICAS - ANEXO 1 - UBICACIÓN Y RESTRICCIONES, **agregar** al final el siguiente numeral:

"3. Otras restricciones:

El layout de la central eólica deberá tener en cuenta, además de los criterios y restricciones establecidos más arriba y en los restantes documentos de licitación, los siguientes:

a. Infraestructuras:

Se excluye la existencia de infraestructuras ajenas al servicio exclusivo del parque eólico en un área circular de 200 metros de radio con centro en la base de cada aerogenerador, donde el único uso del suelo permitido será el agropecuario

b. Efecto parpadeo:

Respecto a la intermitencia de la sombra de los AG sobre los posibles receptores de dicho efecto, se asigna como valor límite de recepción del efecto de parpadeo: 30 horas/año, con un máximo diario de 30 minutos.

c. Campos electromagnéticos:



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

En cuanto a los límites de exposición poblacional y ocupacional a los campos electromagnéticos producidos por las instalaciones de la central, se deberá seguir las recomendaciones de la Comisión Internacional de Protección contra la Radiación No Ionizante (ICNIRP): "Guidelines for Limiting Exposure to Time-Varying Electric and Magnetic Fields (1 Hz to 100 kHz)", publicado en Health Physics 99(6):818-835, 2010.

5) En el VOLUMEN II - CONDICIONES CONTRACTUALES - Numeral 3.4. - "PERMISOS A CARGO DE UTE":

Se agrega, al final de este numeral:

"En ANEXO III de este VOLUMEN, se agrega el "Estudio de Viabilidad de Localización" presentado ante DINAMA."

6) En el VOLUMEN II - CONDICIONES CONTRACTUALES:

Se agrega el siguiente Anexo:

"ANEXO III. "Estudio de Viabilidad de Localización"

Ver archivo adjunto a la presente Circular: "21K44875C9A.pdf".

7) En el VOLUMEN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Numeral 9.5.2.- "Propuesta técnica", Ítem 4):

DONDE DICE:

"4) Certificado de diseño del o de los modelos de aerogeneradores que piensa instalar, vigente, emitido por una entidad de reconocido prestigio, siguiendo los requerimientos de la norma IEC 61400-1. Disponer del certificado de tipo será condición necesaria para la sustitución o reducción del depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato indicadas en el numeral 13.6.- "Garantía de fiel cumplimiento de contrato"."

DEBE DECIR:

"4) Certificados de diseño y/o de tipo del o de los modelos de aerogeneradores que piensa instalar o de modelos de igual plataforma, vigentes, emitidos por una entidad de reconocido prestigio, siguiendo los requerimientos de la norma IEC 61400-1. Disponer del certificado de diseño y de tipo del modelo de aerogenerador instalado será condición necesaria para la sustitución



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

o reducción del depósito de garantía de fiel cumplimiento de contrato indicado en el numeral 13.6.- "Garantía de fiel cumplimiento de contrato".

8) En el VOLUMEN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Numeral 10.2.- "OFERTA TÉCNICA":

DONDE DICE:

"Los equipos a instalar deberán ser nuevos, sin uso, de diseño estándar, con certificado de diseño según IEC 61400-1 vigente."

DEBE DECIR:

"Los equipos a instalar deberán ser nuevos, sin uso, de diseño estándar. Deberá contarse con certificación de diseño y/o de tipo según IEC 61400-1 del modelo a instalar o de modelos de la misma plataforma, emitida por una entidad de reconocido prestigio, vigente."

9) En el VOLUMEN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Numeral 12.3.2.- "Condiciones que determinarán el rechazo de las Ofertas":

DONDE DICE:

"g. No se hayan entregado, con la oferta, el certificado de diseño e informe del fabricante de los aerogeneradores solicitados en el numeral 9.5.2.- Propuesta técnica del presente Volumen."

DEBE DECIR:

"g. No se hayan entregado, con la oferta, el/los certificado/s e informe del fabricante de los aerogeneradores solicitados en el numeral 9.5.2.- "Propuesta técnica" del presente Volumen."

10) En el VOLUMEN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES, Numeral 13.6.- "GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO":

DONDE DICE:

"Será condición necesaria para la aceptación de sustitución, reducción y devolución, parcial y total, de las garantías de fiel cumplimiento de Contrato y de refuerzo, que el certificado de tipo del modelo de los aerogeneradores a instalar, indicado en los numerales 1.2.- "ALCANCE" del presente Volumen y 5.1.- "AEROGENERADORES" del Volumen III "CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CENTRAL", haya sido entregado, y aceptado por UTE a su exclusivo juicio."



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

DEBE DECIR:

"Será condición necesaria para la aceptación de sustitución, reducción y devolución, parcial y total, de las garantías de fiel cumplimiento de Contrato y de refuerzo, que los certificados de diseño y de tipo del modelo de los aerogeneradores instalado, indicados en los numerales 1.2.- "ALCANCE" del presente Volumen y 5.1.- "AEROGENERADORES" del Volumen III "CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CENTRAL", hayan sido entregados, y aceptados por UTE a su exclusivo juicio."

11) En el VOLUMEN III - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN EÓLICA, Numeral 5.1.- "AEROGENERADORES":

DONDE DICE:

". Los modelos de aerogeneradores deberán contar con certificado de tipo, para las alturas de buje y torres a utilizar, emitidos por entidades certificadoras de reconocido prestigio, según la norma IEC 61400-22 o equivalentes."

DEBE DECIR:

". Los modelos de aerogeneradores deberán contar con certificado de diseño y de tipo, para las alturas de buje y torres a utilizar, emitidos por entidades certificadoras de reconocido prestigio, según la norma IEC 61400-22 o equivalentes."

B) ANTE CONSULTAS EFECTUADAS POR POSIBLES OFERENTES, SE REALIZAN LAS SIGUIENTES ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE CONTRATACION:

CONSULTA 1:

Permisos:

A los efectos de poder elaborar el cronograma del proyecto e identificar y planificar adecuadamente las necesidades financieras, solicitamos detalle de los permisos y/o autorizaciones que la Administración deberá tramitar, fecha de presentación al organismo que corresponda y el plazo de obtención de los mismos.

Agradecemos indicar las consideraciones que se están teniendo o se han tenido en cuenta para la elaboración del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto (restricciones, modelo, altura de torre y número de aerogeneradores, restricciones de sombras, distancia a límites vecinos, etc.).

Solicitamos copia del mencionado estudio, si ya ha sido elaborado, de manera de incorporar dichas consideraciones en el proyecto y



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

evitar de esta manera eventuales repercusiones en el cronograma debido a cambios respecto a lo proyectado.

RESPUESTA 1:

Los permisos y/o autorizaciones a cargo de UTE son los indicados en el VOLUMEN II - "Condiciones Contractuales", Numeral 3.4.- "Permisos a cargo de UTE".

Respecto a la gestión de DINAMA, remitirse a la respuesta establecida en el Numeral 6), del presente Literal, de esta Circular.

La solicitud de autorización ambiental por parte de la Intendencia de Salto ya fue presentada al igual que la solicitud de autorización por parte de la DINACIA.

Las consideraciones hechas en los estudios ambientales son las indicadas en el Pliego de Condiciones, en particular en el ANEXO 1 del Volumen III con los agregados especificados en la modificación del Numeral 4), del Literal A), de la presente Circular.

Remitirse también a los Numerales 5) y 6), del Literal A), de la presente Circular.

Considerando los tiempos estándar de las gestiones indicadas, está previsto contar con todas las autorizaciones solicitadas por UTE a fin del presente año.

CONSULTA 2:

MDL:

En el marco de las políticas de desarrollo limpio, consultamos si está planificado el registro en la ONU de este proyecto (MDL). En caso afirmativo agradecemos indicar como se procederá con el mecanismo del registro y como se considerarán los ingresos por concepto de crédito de carbono.

RESPUESTA 2:

No corresponde a UTE hacer el registro de este proyecto, dado que la opción de compra se tiene al final de la vida útil de la central.

CONSULTA 3:

En el numeral 6 del Volumen II del pliego se establece que si UTE no toma la opción de compra antes de la finalización del contrato y se prorroga por un mes el plazo del leasing operativo, el Contratista deberá proceder al desmantelamiento de todas las instalaciones de la Central a su exclusivo costo.

Dicha disposición se reproduce de la versión anterior del pliego, en que la opción se podía ejercer transcurrido 1/4 del contrato. Sin embargo, al extenderse la fecha de la opción hasta la práctica finalización del mismo, se introduce para el Contratista una incertidumbre en dos sentidos: Por un lado, el costo del



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

desmantelamiento, para el que no se cuenta con experiencia suficiente y es difícil de predecir con una anticipación de 20 años. Y por otro, que UTE puede optar por recibir la Central de modo que el costo del desmantelamiento no será incurrido. Solicitamos que se estudie la posibilidad de que en el caso de que UTE no tome la opción de compra en el mes 239, el Contrato se prorrogue por 24 meses de modo de compensar los costos de desmantelamiento.

RESPUESTA 3:

Remitirse a la modificación establecida en el Numeral 1), del Literal A), de la presente Circular.

CONSULTA 4:

En el caso de que UTE no decida renovar el servicio de O&M después del año 10, el Contratista no tendrá más prerrogativas sobre las instalaciones que siguen siendo de su propiedad y que no fueron aún amortizadas financieramente. Se consulta qué ocurriría en caso de siniestro?

RESPUESTA 4:

En caso de siniestro, y aunque perezcan los aerogeneradores, UTE mantiene la obligación de pagar las cuotas del leasing, por eso los seguros los contrata UTE.

CONSULTA 5:

En el pliego no se logra constatar restricciones con respecto a los niveles de Shadow Flicker, por tanto estamos tomando consideraciones sacadas de los "Criterios Establecidos para la instalación y operación de Parques Eólicos" realizado por la DINAMA, siendo:

. Máximo de 30 hs por año de este efecto (teniendo en cuenta el Worst Case).

. Máximo de 30 min por día (teniendo en cuenta el Worst Case).

Pedimos confirmación si estas consideraciones son aceptadas o en caso contrario solicitamos amablemente se nos brinde las especificaciones requeridas por UTE.

RESPUESTA 5:

Sí. Remitirse a la modificación del Numeral 4), del Literal A), de la presente Circular.

CONSULTA 6:

Un posible organismo financiador desea conocer el grado de avance del proceso de autorización ante DINAMA.

Al respecto, quisiéramos saber en qué etapa se encuentran los trámites ante DINAMA, por ejemplo si ya les ha sido entregada la VAL, SI YA SE HA INICIADO EL Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

si el estudio concerniente a la fauna (aves, etc.) ya ha sido iniciado.

RESPUESTA 6:

El Estudio de Viabilidad Ambiental de Localización de la central fue presentada a DINAMA, y sus observaciones fueron levantadas. Estamos a la espera de su aprobación. El EsIA está en condiciones de ser presentado tan pronto se reciba dicha aprobación.

El estudio concerniente a la fauna está en ejecución y el primer informe de avance será entregado en setiembre del corriente.

CONSULTA 7:

De acuerdo a lo indicado en el Punto 5.3.11.- Subestación elevadora a 150 kV, del Volumen I, se especifica el esquema de conexión desde la central generadora eólica hasta la línea de 150 kV de evacuación de la energía generada. En este punto se establece: "El contratista deberá suministrar e instalar el transformador elevador a 150 kV así como la sección de maniobra de 150 kV." De esta manera queda claro que la energía entregada a la Subestación de transmisión de UTE ya lo hace a 150 kV y esta es únicamente un puesto de corte, medida y maniobra.

Por otro lado al referirse al Volumen 5 - Especificaciones técnicas para las obras de transmisión y telecomunicaciones, en el Capítulo 1, punto 1.2.2.1 - Obras necesarias en Estación Colonia Las Flores se pide 2 transformadores 150/31,5 kV, 40 MVA.

¿Es correcta la información suministrada? Si así es, cuál es la finalidad de estos equipos?

RESPUESTA 7:

La Central de generación eólica se conectará a la subestación de Trasmisión de UTE a través de una sección de maniobra en 31,5 kV. Esta Subestación incluye los 2 transformadores elevadores 31,5/150 kV de 40 MVA y las celdas de 31,5 kV especificadas en el VOLUMEN V "Especificaciones técnicas para las obras de transmisión y telecomunicaciones".

En próxima circular se indicarán los ajustes a hacer a los documentos de licitación para corregir la contradicción detectada.

CONSULTA 8:

a) En el volúmen III Condiciones Técnicas, 5.3.11 Subestación elevadora 150 Kv, se indica que el contratista deberá suministrar e instalar el transformador elevador a 150 kV, así como la sección de maniobra en 150 Kv.

La subestación elevadora (perteneciente al edificio de control) se conectará a una subestación de maniobra del sistema de 150 Kv de UTE (que sería el puesto de conexión de UTE).



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Más adelante se indica que la Subestación de Transmisión (especificada en el Volúmen V) es una obra absolutamente independiente de las instalaciones del parque generador, en particular, de la subestación elevadora.

Para ello deberá construirse el ya antes mencionado "edificio de control" separado de la subestación de transmisión, el cual incluirá toda la aparamenta de 30kV necesaria para el correcto funcionamiento del parque, el transformador principal 150/31,5 kV y los debidos elementos de corte y maniobra que conecten el primario AT de este transformador, con la salida de la subestación de transmisión (equipamiento ya detallado en el punto 3.3.2).

La sección V no fue recibida como parte de la documentación.

Por lo tanto, aparentemente, las obras incluirían una subestación elevadora propia del generador con equipamiento de 30 kV, un (1) transformador elevador 150/31,5 kV y dos (2) secciones de salida hacia una subestación de Transmisión (puesto de conexión), del que saldría la línea de conexión con la línea existente SGU-Arapey.

b) Sin embargo, con la Circular N° 4 de fecha 04/06/2013, fueron entregadas las especificaciones de Transmisión para la subestación de interconexión del parque con el sistema de transmisión de UTE.

En esta documentación se establece un puesto de conexión con dos (2) secciones de línea (Arapey-SGU), una sección de acoplamiento, dos (2) secciones de transformador de 40 MVA cada una, y un conjunto de celdas de 30 kV, según esquema típico de UTE para otras aplicaciones.

Por lo tanto, habría una aparente contradicción entre lo solicitado en el Volúmen III y lo solicitado por UTE transmisión, en el sentido que las dos instalaciones (subestación elevadora del parque y Puesto de Conexión) estarían juntas en el mismo predio de UTE transmisión, en lugar de un transformador de 80MVA se pondrían los dos (2) transformadores elevadores indicados por UTE, de 40MVA, las celdas de 30kV serían las especificadas por UTE e instaladas en el edificio de UTE, y lo que habría que separar para otro edificio independiente de transmisión sería el centro de control del parque eólico propiamente dicho.

Solicitamos las aclaraciones correpondientes y de ser necesaria la previsión de una subestación elevadora independiente de la de UTE, agradecemos nos envíen el esquema unifilar y croquis de implantación de esta subestación propia y cómo se vincula con la Subestación de UTE.

RESPUESTA 8:

Remitirse a la respuesta del Numeral 7), del presente Literal, de esta Circular.

CONSULTA 9:



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

De acuerdo a lo indicado en el Punto 5.3.11-Subestación elevadora a 150 kV, del Volúmen I, se especifica el esquema de conexión desde la central generadora eólica hasta la línea de 150 kV de evacuación de la energía generada. En este punto se establece:

"El contratista deberá suministrar e instalar el transformador elevador a 150kV así como la sección de maniobra de 150kV". De esta manera queda claro que la energía entregada a la Subestación de transmisión de UTE ya lo hace a 150kV y esta es únicamente un puesto de corte, medida y maniobra.

Por otro lado, al referirse al Volúmen 5-Especificaciones técnicas para las obras de transmisión y telecomunicaciones, en el Capítulo 1, punto 1.2.2.1-Obras necesarias en Estación Colonia Las Flores se pide 2 transformadores 150/31,5kV, 40MVA.

Encontramos que existe una discrepancia en la información, ¿cuál de las dos opciones proporcionadas sería la correcta?

RESPUESTA 9:

Remitirse a la respuesta del Numeral 7), del presente Literal, de esta Circular.

CONSULTA 10:

Solicitamos confirmación que al momento de presentación de ofertas, en el caso que un oferente incluya en su propuesta un nuevo modelo de aerogenerador (basado en una plataforma existente y probada) que se encuentra en proceso de certificación de tipo, será aceptable el envío de certificado de diseño y/o tipo de dicha plataforma; hasta tanto se concluya la certificación de tipo la cual reemplazará a la presentación anterior y permitirá la liberación de la garantía exigida.

RESPUESTA 10:

Remitirse a las modificaciones establecidas en los Numerales 7), 8), 9), 10) y 11), del literal A), de la presente Circular.

CONSULTA 11:

En el pasado pliego existía la posibilidad de entregar el track record y la certificación de la máquina cuando se comisionara el parque. ¿Existe la misma posibilidad en el esquema leasing si la tecnología se basa en aerogeneradores ya existentes y si el fabricante asume el 100 % de las garantías exigidas por UTE?

En el caso de que la pregunta anterior fuera desestimada, ¿podrían especificar cuál es la fecha límite para entregar el certificado de la máquina?

RESPUESTA 11:

Remitirse a las modificaciones establecidas en los Numerales 7), 8),



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

9), 10) y 11), del literal A), de la presente Circular.

CONSULTA 12:

Con relación al certificado de Diseño de los aerogeneradores, en caso de no contar con el certificado de Diseño debido a una actualización de diseño del mismo, ¿es posible presentar una carta de la Agencia Certificadora que el modelo ofertado se encuentra en fase de certificación?

RESPUESTA 12:

Remitirse a las modificaciones establecidas en los Numerales 7), 8), 9), 10) y 11), del literal A), de la presente Circular.

Saluda atentamente,